MAGR/flm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO PARA CIRUGÍA ROBÓTICA DA VINCI PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CBAM-4

(Expediente 4002/2021-Nº SIGLO 1004/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 2 de marzo de 2022, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA S.L., con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 30 de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización y prorrogado por un periodo de 24 meses, a partir del 30 de marzo de 2024, mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Con fecha 8 de abril de 2024 se adjudicó a ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L. , Contrato Basado con un plazo de vigencia hasta 29/03/2025.

CUARTO. Manteniéndose la necesidad de disponer de este suministro, se hace preciso adjudicar un contrato basado con un plazo de duración, desde su formalización hasta el 30/11/2025.

QUINTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado, si así se acuerda por este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA nº 223 de 19 de noviembre), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/03/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA5S87VZAMA4MH39ZNC4TV9RDG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219-3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco . Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender cumplido este requisito en los contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación será la de adjudicación del contrato basado.

QUINTO. EL Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 19 la posibilidad de prorrogar los contratos basados , si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.
Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se expide documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22108.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, el adjudicatario deberá constituir una garantía por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado , excluido el impuesto el importe sobre Valor Añadido.
No obstante, con motivo de la adjudicación de contrato basado en fecha 11/04/2022, se constituyó garantía definitiva por parte de la empresa objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentra depositada a disposición del Servicio Andaluz Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 2302/2022 (SIGLO 296/2022) para el suministro, suministro de tracto sucesivo y precio unitario de material específico de quirófano para cirugía robótica Da Vinci para los centros del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución **hasta 30/11/2025**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	CONTR (2025)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA(10%)
ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L.	B87406799	197223	1.398.389,37€	1.666.822,73€

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/03/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA5S87VZAMA4MH39ZNC4TV9RDG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El detalle del lote de la presente adjudicación seria la siguiente:

LOTE	GC	Unidades	PRECIO CON IVA	IMPORTE CON IVA	TIPO IVA	IMPORTE SIN IVA
1	F56340	1	3841,75	3.841,75 €	21	3.175,00 €
2	F56567	372	47,8	17.781,60 €	21	14.695,54 €
4	F56689	108	900,640001	97.269,12 €	21	80.387,70 €
5	F56800	180	47,19	8.494,20 €	21	7.020,00 €
6	F56393	8	2716,45	21.731,60 €	21	17.960,00 €
7	F56394	6	2716,45	16.298,70 €	21	13.470,00 €
8	F56403	30	3775,2	113.256,00 €	21	93.600,00 €
10	F56401	0	4210,8	0,00 €	21	0,00 €
11	F56399	0	4210,8	0,00 €	21	0,00 €
12	F56337	30	6146,8	184.404,00 €	21	152.400,00 €
14	F56465	18	3136,32	56.453,76 €	21	46.656,00 €
15	F56405	23	3833,28	88.165,44 €	21	72.864,00 €
16	F56464	1	4225,32	4.225,32 €	21	3.492,00 €
17	F56462	22	4225,32	92.957,04 €	21	76.824,00 €
18	F56375	8	4607,68	36.861,44 €	21	30.464,00 €
19	F56381	25	4607,68	115.192,00 €	21	95.200,00 €
20	F56373	3	5962,88	17.888,64 €	21	14.784,00 €
21	F56374	5	4607,68	23.038,40 €	21	19.040,00 €
22	F56559	1720	99,22	170.658,40 €	21	141.040,00 €
23	F56860	1440	34,49	49.665,60 €	21	41.045,95 €
24	F56859	200	37,75	7.550,00 €	21	6.239,67 €
25	B83975	340	38,36	13.042,40 €	21	10.778,84 €
26	F56560	400	34,36	13.744,00 €	21	11.358,68 €
27	F56327	15	3829,65	57.444,75 €	21	47.475,00 €
31	F56775	114	820,99	93.592,86 €	21	77.349,47 €
31	F56767	0	13203,52	0,00 €	21	0,00 €
32	F56855	70	37,75	2.642,50 €	21	2.183,88 €
33	F71759	60	299,017	17.941,02 €	21	14.827,29 €
34	F71758	108	299,017	32.293,84 €	10	29.358,04 €
35	F71757	36	299,017	10.764,61 €	10	9.786,01 €
36	F56840	48	299,017	14.352,82 €	10	13.048,02 €
40	F56845	0	299,017	0,00 €	10	0,00 €
41	F56841	24	299,017	7.176,41 €	10	6.524,01 €
42	F56849	168	299,017	50.234,86 €	10	45.668,05 €
43	F56850	180	299,017	53.823,06 €	10	48.930,05 €
44	F56851	72	299,017	21.529,22 €	10	19.572,02 €
45	F56910	354	175,45	62.109,30 €	10	56.463,00 €
46	F56848	0	299,017	0,00 €	10	0,00 €
48	F56505	37	880,88	32.592,56 €	21	26.936,00 €

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/03/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA5S87VZAMA4MH39ZNC4TV9RDG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

50	F61368	1	860,31	860,31 €	21	711,00 €
52	F60569	2	1471,36	2.942,72 €	21	2.432,00 €
53	F56781	0	1471,36	0,00 €	21	0,00 €
54	F56785	2	2357,08	4.714,16 €	21	3.896,00 €
55	F56151	2	2134,44	4.268,88 €	21	3.528,00 €
57	F56165	4	2211,88	8.847,52 €	21	7.312,00 €
58	F56553	2	1588,73	3.177,46 €	21	2.626,00 €
62	F56524	0	940,17	0,00 €	21	0,00 €
64	F71614	24	820,99	19.703,76 €	21	16.284,10 €
68	F71613	12	820,99	9.851,88 €	21	8.142,05 €
68	F62341	0	4437,07	0,00 €	21	0,00 €
74	F97982	4	491,26	1.965,04 €	21	1.624,00 €
75	F97981	3	491,26	1.473,78 €	21	1.218,00 €

SEGUNDO.- No requerir a la empresa contratista la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la anterior adjudicación de contratos basados en fecha 11/04/2022, que aún no ha sido cancelada.

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/03/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA5S87VZAMA4MH39ZNC4TV9RDG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	